

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia segunda subasta urgente para la adquisición de 1.500 gorros de algodón, color garbanzo, al precio límite de 24,168 pesetas unidad (veinticuatro pesetas con dieciséis céntimos con ocho décimas de céntimo), correspondientes al Servicio de Vestuario.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid (antes Pacifico), a las diez horas del día 22 de septiembre de 1955.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones mercadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto se encuentran en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, a disposición del público, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte de su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

El modelo de proposición es el publicado en el «Diario Oficial» número 152, de fecha 9 de julio de 1955.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de agosto de 1955.  
3.382—O.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Tarragona

Por resolución de este Organismo, fecha 22 de los corrientes, se aprobó el expediente para la construcción en Bot de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias para niños, dos Escuelas unitarias para niñas y un Parvulario.

En su virtud, esta Junta Provincial ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en el Ayuntamiento de Bot con destino a dos Escuelas unitarias para niños, dos Escuelas unitarias para niñas y un Parvulario, con un presupuesto de contrata de 401.490,26 pesetas.

Segunda. Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación oficial de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, se admitirán las proposiciones que se formulen, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de San Agustín, número 19).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Secretaría.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; irán extendidas en papel de pesetas 4,70 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 8.029,80 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales y carnet de empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente acreditativa de que a ninguno de los Consejeros o personas que en la misma tengan cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el Despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a las once y treinta horas del séptimo día hábil, contado desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acredi-

tados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por esta Junta se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique la contrata ante la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo de depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de la misma, siguiéndose contra

él, en caso contrario las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observará, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 para las presentes obras.

Tarragona, 26 de agosto de 1955.—El Secretario, Ramón Mozo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y en el de la provincia del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias para niños, dos para niñas y un Parvulario en Bot, provincia de Tarragona, cree se encuentra en condición de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.377—O.

### DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

#### Junta de Venta de Material

##### SUBASTA

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta de material inútil para la Marina, se hace público, para general conocimiento, que se procederá a la venta en pública subasta del material que se indica, la cual tendrá lugar en los días y horas que a continuación se reseñan, en la Sala de Subastas de la Comisaría del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Día 28 de septiembre de 1955:

A partir de las diez horas, y en horas sucesivas hasta su terminación, se subastarán los siguientes lotes:

Lote número 7.—Tapas alta y baja de la turbina principal número 1 del destructor «Melilla», valoradas en 141.000 pesetas.

Lote número 8.—Tapas alta y baja de la turbina principal número 2 del destructor «Melilla», valoradas en 141.000 pesetas.

Lote número 12.—Un rotor número 1, procedente de la turbina principal del destructor «Melilla», valorado en pesetas 136.000.

Día 29 de septiembre de 1955:

A partir de las diez horas, y en horas sucesivas hasta su terminación, se subastarán los siguientes lotes:

Lote número 13.—Un rotor número 2, procedente de la turbina principal del

destructor «Melilla», valorado en pesetas 136.000.

Lote número 9.—Dos puentes procedentes del «Salvora» y «Cies» y cuatro partidas más, valoradas en 66.527 pesetas.

Lote número 10.—Cuatro mil tubos de calderas de 28 milímetros de diámetro y 2,80 metros de largo, aproximadamente, valorados en 240.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Jefatura del Negociado de Acopios de la Comisaría del Arsenal. Comandancias de Marina de La Coruña, Bilbao, Santander, Gijón, San Sebastián y El Ferrol del Caudillo.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 25 de agosto de 1955.—El C. de F. Presidente de la Junta de Venta de Material Inútil, Antonio Díaz-Pache.

3.380—O.

### REGION AEREA DE LEVANTE

#### Parque de Intendencia

##### JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta adquisición, para el día 20 del próximo mes de septiembre, a las once horas, de 85.000 pesetas de carbón mineral.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en este Establecimiento, sito en la avenida del Cid, sin número.

Anuncios por cuenta del adjudicatario. Precio límite máximo: noventa y cinco céntimos el kilo de antracita.

Precio límite máximo: sesenta y cinco céntimos el kilo de antracita.

Valencia, 23 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta.

8.636—O.

### PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

#### Comisión para la venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios turismos, furgonetas y motocicletas el día catorce de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 7, 8, 9, 10, 12 y 13, siendo los días 10 y 13 únicamente hasta las doce horas dicha visita, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

3.381—O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### MALAGA

#### Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos López Ruiz, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado en el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra el fallo dictado por la extinguida Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en el expediente 292 de 1950, en sesión de 10 de junio pasado, el siguiente acuerdo:

1.º Desestimar el recurso interpuesto.  
2.º Revocar, no obstante, el fallo recurrido en su pronunciamiento sobre sanción impuesta, declarando en su lugar que procede imponer la multa del triple de los derechos defraudados, o sea pe-

setas 28.929,45, conforme al artículo 57 en relación con la regla primera del artículo 29 y tercera del artículo 31 de la Ley de 14 de enero de 1929, correspondiendo a Carlos López Ruiz y Ricardo Grandá 11.571,78 pesetas a cada uno de éstos, y a Blanca Albelida 5.785,89 pesetas.

3.º Confirmar el fallo recurrido en sus demás pronunciamientos.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndosele que contra dicho fallo puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo dentro del término de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 104 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo séptimo de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 8 de febrero de 1952.

Málaga, 25 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.862—O.

#### PONTEVEDRA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

En el expediente número 584 de 1955, que se sigue por defraudación, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Pontevedra, 4 de agosto de 1955.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de defraudación, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese al interesado y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Alonso Tome, cuyo último domicilio conocido fué calle del Progreso, número 12, La Cañiza, y en la actualidad en ignorado paradero, y a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal durante el siguiente día hábil al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 23 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.864—O.

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por Concepción Ferreiro contra el acuerdo dictado por este Tribunal de Contrabando y Defraudación en su expediente número 726 de 1952, por la presente se le pone de manifiesto éste por el plazo de diez días que previene el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas para que pueda alegar por escrito lo más conveniente a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Ramón Larrañaga Barros, cuyo último domicilio conocido fué calle Tomás Alonso, número 270, de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 23 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Vis-

to bueno: el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.  
3.865-O.

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cito a Cándido Francisco Nunes para el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, en que se reunirá en esta Secretaría la Junta de Valoración creada por el artículo 67-7 de la Ley de Contratación y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, con objeto de valorar la mercancía afectada al expediente de defraudación número 70 de 1942 de este Tribunal, consistente en una partida de jabón, unto y aceite descubierta por la Guardia Civil en Túy el día 16 de enero de 1942.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Cándido Francisco Nunes, vecino de Berdoejo (Portugal), siendo su último domicilio conocido en el Depósito Municipal de Túy, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 24 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.  
3.863-O.

## VALENCIA

## Intervención

## EXTRAVÍO

Habiendo sufrido extravío una inscripción del concepto de Particulares y Colectividades, emisión de 1917, número 349, expedida a favor de «La Administración de Diego Milá de Aragón (Valencia)», por un capital de 7.741,08 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se halle la presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Valencia, 22 de junio de 1955.—El Interventor (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).  
8.658—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marcelo Segura León.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de litografía.

Producción: 3.600.000 unidades de impresos litográficos diversos, tales como anuncios, calendarios, envoltorios, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.646-O.

## CACERES

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eugenio Ramos Rubio.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo artificial en Madrigal de la Vera.

Capacidad de producción: 150 kilogramos en veinticuatro horas de trabajo.

Capital: 77.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en esta Delegación dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 25 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.631-O.

Peticionario: Don Atilano Palacios Fernández.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Logrosán.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de ocho días.

Cáceres, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.628-O.

Peticionario: Don Julián Domínguez Sánchez.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica de 10 metros cúbicos, para conservación de hielo, y mostrador frigorífico para la venta de helados y polos, en Hervás.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo de ocho días.

Cáceres, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.627-O.

Peticionario: Don Juan Peña Peña y don Gregorio Sánchez Peña.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Logrosán.

Capacidad de espectadores: 700 localidades.

Capital: 110.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo de ocho días.

Cáceres, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.628-O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Objeto: Construcción de un centro de transformación subterráneo en la avenida de la Virgen de Guadalupe, de esta capital, de 200 KVA, a 13.800/220-127 voltios.

Presupuesto: 250.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes, en la oficina de esta Delegación, en el plazo de ocho días.

Cáceres, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.630-O.

## TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ramos Trejo.

Objeto: Traslado dentro de la localidad y ampliación a panadería mecánica de su industria manual.

Capital: 93.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de ocho días.

Cáceres, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.625-O.

## NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Objeto: Construcción de dos nuevos centros de transformación de 50 y 75 KVA, a 22.000/230-133 voltios, y modificación de redes de alumbrado y fuerza motriz, en la ciudad de Trujillo.

Presupuesto: 300.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, los escritos que estimen convenientes, en el plazo de ocho días.

Cáceres, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.629-O.

## GUIPUZCOA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Beguiristain Zurutuza.

Objeto: Fabricar, en Tolosa, 1.500.000 tirafondos al año, hasta 3,5 milímetros de diámetro.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que los industriales que por ellos se sientan afectados presenten, en el plazo de diez días, en esta Delegación, los escritos razonados de oposición que estimen oportunos.

San Sebastián, 27 de agosto de 1955. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.632-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## VALENCIA

*Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de Delinquentes afectos a la Sección de Construcciones civiles, una de ellas con la especialidad de Topografía.*

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión del Pleno del día 27 de mayo último, acordó convocar el concurso-oposición de que se ha hecho mérito, cuyas plazas están afectas a la Sección de Construcciones Civiles, y están dotadas todas ellas con el haber anual de 11.000 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, en la fecha del comienzo de los ejercicios.

Se hace constar que la convocatoria integra y sus condiciones, y además, el programa, se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de agosto.

Valencia, 26 de agosto de 1955.—El Presidente, Francisco Cerdá Reig.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.  
3.376-O

## ZARAGOZA

## CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de 213 toneladas de antracita cobbles, 90 toneladas de antra-

cita galleta y 718 toneladas de lignito galleta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. La entrega del carbón adjudicado deberá hacerse en cada Establecimiento, al menos en la mitad de la cantidad asignada a los mismos, antes del 15 de octubre, y la totalidad antes del 30 de noviembre, excepto el lignito, que se entregará de acuerdo con la Dirección de cada Establecimiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Hacienda y Economía, de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional es del 5 por 100 del importe de la oferta, y las proposiciones, ajustadas al modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General), desde esta fecha hasta diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1955.—El Presidente (ilegible).

3.378-O.

## AYUNTAMIENTOS

### MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Don Francisco Iñigo Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de agosto, acordó anunciar concurso para la designación de Gestor afianzado para la cobranza de determinadas exacciones municipales, por un plazo de cuatro años, a contar del día 1 de octubre de 1955, con sujeción al pliego de bases aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quienes deseen examinarlo.

El Gestor vendrá obligado a garantizar al Ayuntamiento una cifra de recaudación mínima anual de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas), al alza de cuya suma se presentarán las proposiciones.

El depósito provisional que habrán de constituir los concursantes es de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), y el designado Gestor constituirá fianza definitiva por la cantidad que represente el cinco por ciento de la cifra anual garantizada, en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, no admitiéndose otros valores que los mencionados en el artículo 76.

Las proposiciones y demás documentos se presentarán, en pliegos cerrados, en las oficinas de Secretaría Municipal, en las horas hábiles, durante los veinte días siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los dichos veinte, en estas Casas Consistoriales, ante la Mesa reglamentaria.

Son condiciones indispensables: Ser español, mayor de edad, no estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos y no ser deudor a la Hacienda, Provincia o Municipio; en igualdad de circunstancias, será motivo de preferencia haber ejercido con anterioridad el cargo de Gestor afianzado, ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S. y ex combatiente.

Las proposiciones y documentos que se acompañen a la solicitud habrán de reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sello de la Tasa Municipal de cinco pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de estado ..... natural de ..... provincia de ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número ..... tiene el honor de exponer:

Que solicita tomar parte en el concurso anunciado por esa Corporación Municipal para la adjudicación del servicio de administración y recaudación de exacciones municipales por el sistema de gestión afianzada, ofreciendo, al efecto, un mínimo garantizado de ..... pesetas (en letra), reduciendo los premios de gestión fijados en las bases séptima y décimocuarta del pliego de condiciones, en la forma siguiente ..... (en letra), aceptando todas las condiciones del concurso, de las que he tenido conocimiento.

Morón ..... (firma del interesado).  
Morón de la Frontera, a 29 de agosto de 1955.—Francisco Iñigo.  
3.379-O.

### VALENCIA

Este excelentísimo Ayuntamiento ha acordado anunciar concurso de proyectos y ejecución del que resulte aceptado para la instalación de la nueva red de alumbrado en la calle de Colón, con la adición a la condición 56 del pliego de condiciones facultativas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio último.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios, y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, juntamente con el documento que acredite la personalidad del licitador, la declaración del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad legal señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y el carnet de Empresa con responsabilidad. Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles que sigan al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

Durante este tiempo estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas en el Negociado de Policía Urbana, de la Sección de Fomento de la expresada Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio, que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio último, para la celebración de un concurso de proyectos y ejecución del que resulte aprobado para la instalación de la nueva red de alumbrado de la calle de Colón, se obliga a realizar la referida instalación con arreglo al adjunto proyecto que, autoriza el Ingeniero don ..... por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.  
(Fecha y firma del proponente).

El concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

La garantía provisional será de veinte mil pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados desde la fecha de adjudicación del concurso, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de lo realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, aprobando los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de que se trata, no se formuló ninguna.

Valencia, 26 de agosto de 1955.—El Alcalde accidental, Pedro Ribera.  
3.373-O.

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar concurso de proyectos y ejecución del que resulte aceptado para la instalación de una nueva red de alumbrado en la avenida Barón de Cárcer, con la adición a la condición 56 del pliego de condiciones facultativas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en día 27 de julio último.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, juntamente con el documento que acredite la personalidad del licitador, la declaración del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad legal señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y el carnet de Empresa con responsabilidad. Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles que sigan al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

Durante este tiempo estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas en el Negociado de Policía Urbana de la Sección de Fomento de la expresada Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio, que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle de ..... número ..... piso ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio último, para la celebración de un concurso de proyectos y ejecución del que resulte aprobado para la instalación de la nueva red de alumbrado de la avenida Barón de Cárcer, se obliga a realizar la referida instalación con arreglo al adjunto proyecto, que autoriza el Ingeniero don ..... por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.  
(Fecha y firma del proponente).

El concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Teniente Alcalde o Concejal en

quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente reglamento de 9 de enero de 1953.

La garantía provisional será de veinte mil pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados desde la fecha de adjudicación del concurso, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de lo realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de que se trata, no se formuló ninguna.

Valencia, 26 de agosto de 1955.—El Alcalde accidental, Pedro Ribera.

3.374-O.

**CONVOCATORIA**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 17 de diciembre último publica íntegra la convocatoria para proveer, por oposición libre y en propiedad, tres plazas de Aparejadores municipales, dotadas con el haber anual de once mil pesetas, más las vacantes que se produzcan, en su caso, el día en que terminen los ejercicios.

Podrán concurrir a esta oposición, en términos generales, todos los Aparejadores de España que reúnan los requisitos

legales que en la citada convocatoria se determinan.

Los opositores habrán de expresar su conformidad a cuanto dispone el Reglamento de Reorganización de los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento en 5 de agosto de 1953, y particularmente, al artículo por el que se prohíbe el ejercicio particular de la profesión.

En la provisión de estas vacantes se estará a lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1947 y la Orden ministerial de 28 de enero último, en relación con las plazas reservadas a los cupos restringidos.

Los que pretendan tomar parte en estas oposiciones deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación por medio de instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, más tres pesetas en sellos municipales, cuyas instancias con sus respectivos documentos se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Al presentar las solicitudes en dicho Registro se exhibirá resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal de esta Corporación la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1954 se hace saber para general conocimiento.

Valencia, 24 de agosto de 1955.—El Secretario accidental, Damián Castellano. El Alcalde accidental, Pedro Ribera.

3.375-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO DE ESPAÑA****MADRID**

Extraviados los resguardos de depósito números A 408.212, A. 408.213 y A 423.626 de pesetas nominales 6.000, 6.000 y 4.500, en Interior 4 por 100, emisión 1951, a favor de doña María Esteban Miguel, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.

8.655—P.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 5 por 100, emisión 1943, de esta Sociedad, que a partir del 1 de octubre próximo, y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 692 obligaciones señaladas con los números siguientes:

1.541 a 1.550, 2.243 a 2.252, 2.274 a 2.280, 2.281 a 2.290, 2.701 a 2.710, 2.781 a 2.783, 2.813 a 2.819, 4.435 a 4.441, 5.511, 5.512, 6.026 a 6.035, 8.387 a 8.394, 8.397 y 8.398, 8.455 a 8.462, 8.465 a 8.469, 8.475 a 8.480, 8.483 a 8.485, 8.487 a 8.493, 8.499 a 8.504, 8.731 a 8.740, 9.035 a 9.046, 10.431 a 10.480, 10.522 a 10.530, 10.541 a 10.551, 11.731 a 11.740, 12.561 a 12.580, 12.635 a 12.646, 13.479 a 13.482, 14.428 a 14.433, 15.775 a 15.780, 15.791 a 15.797, 16.780 a 16.782,

16.794 a 16.800, 17.121 a 17.130, 18.860, 18.861.

19.481 a 19.490, 19.871 a 19.880, 20.166 a 20.168, 21.349 a 21.373, 21.984 a 21.989, 24.414 a 24.417, 24.799 a 24.818, 25.651 a 25.670, 25.685 a 25.690, 25.798 a 25.800, 26.105 a 26.114, 26.142 a 26.144, 26.811 a 26.812, 26.981 a 27.000, 28.362, 28.668 a 28.671, 28.874 a 28.878, 31.541, 32.231 a 32.239, 32.461 a 32.470, 32.883 a 32.892, 33.998 a 34.012, 34.082 a 34.098, 34.192 a 34.194, 36.255 a 36.257, 36.315 a 36.322, 36.327, 36.328, 36.337 a 36.359, 36.551 a 36.558, 37.791 a 37.800, 38.203 a 38.204, 38.516, 38.517, 38.941 a 38.950, 40.026 a 40.030, 41.752, 41.753, 42.001 a 42.010, 44.196 a 44.199, 44.221 a 44.230, 44.420 a 44.426, 46.733 a 46.742, 47.247 a 47.264, 47.627 a 47.637, 49.461 a 49.470 y 49.570 a 49.589.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe, de 500 pesetas cada una, con deducción de 5 pesetas por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 3 y 4 de octubre próximo, de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 25 de agosto de 1955.

8.603-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****MAGISTRATURAS DE TRABAJO****CACERS****EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 52 de 1955 y que luego se

reseñan se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 276.—En la ciudad de Cáceres a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, el ilustrísimo señor don José Arsenio Rubio Bermejo, Magistrado de Trabajo suplente de esta provincia, ha visto los precedentes autos número 52-55, seguidos por salarios, a instancias de Eladio Fraile González y Eladio García Flores, contra Benito del Pino, vecinos de Jaraiz de la Vera y en ignorado paradero, respectivamente; y...

Resultando .....

Considerando .....

Fallo: Estimando la demanda instada por Eladio Fraile González y Eladio García Flores, debo condenar y condeno a don Benito del Pino a que tan pronto esta sentencia sea firme haga efectivas a ambos la cantidad de mil treinta y cinco pesetas que en concepto de principal les adeuda, más trescientas cincuenta pesetas por intereses de demora en su pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde el momento de su publicación, y fijándose el plazo de cinco días hábiles para la ejecución voluntaria de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Arsenio Rubio Bermejo. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, Benito del Pino, en ignorado paradero actualmente, se inserta el presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Cáceres, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado suplente (ilegible).

3.339-A, J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por Muebles Duramás, S. A., contra doña Josefa Pan, con domicilio en la calle de Zorrilla, número 23, tienda, sobre pago de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles que le fueron embargados y depositados en dicho domicilio, consistentes en un mostrador vitrina, una vitrina, una luna adosada a la pared, una lámpara de cristal y bronce, una alfombra, una cómoda, diez modelos de vestido de señora y dos apliques de luz.

Asimismo es objeto de subasta los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a modas, sito en Marqués de Cubas, número 8, con vuelta a la calle de Zorrilla, número 23.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta, por lo que respecta a los bienes muebles, la cantidad de catorce mil cuatrocientas pesetas, y por lo que respecta a los derechos de traspaso, la de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en cualquiera de los remates, que han de verificarse separadamente, deberán consignar previamente

los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por lo que respecta a los derechos de traspaso, el licitador que resulte rematante contraerá la obligación de ejercer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por la arrendataria, que es el de modas.

Que el rematante adjudicatario retendrá en su poder el precio, de la adjudicación el importe de la participación que, con arreglo al artículo cincuenta de la Ley de Arrendamientos Urbanos, deberá entregar el arrendador que no hubiere ejercitado su derecho de tanteo o de retracto dentro del plazo legal.

La aprobación del remate, por lo que respecta a dichos derechos de traspaso, quedará en suspenso por término de treinta días, a contar desde la notificación del mismo al arrendador, dentro de cuyo plazo puede éste ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce el artículo cuarenta y siete de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, o el derecho de retracto que le reconoce el artículo cuarenta y ocho de dicha Ley.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Juez, Antonio Peral. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

8.647—A: J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos y encargado de este del número veinte de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Hermenegildo Justo Segovia Martínez, representado por el Procurador señor Romero Nistal, con don Rufino Taravilla Beneit, para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 300.000 de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Vallecas (Madrid). Casa de vecindad ya construida que hace esquina a las calles de Josefa Díaz y Dolores Folgueras, teniendo su entrada por la primera, correspondiéndole el número siete, y linda, por su frente, al Este, con la calle de Josefa Díaz; en línea de 16,10 metros, con la calle de Dolores Folgueras; por la izquierda, en línea de 20,90 metros, con finca de Lorenzo Trapero, y por el fondo, en línea de 16,28 metros, finca de doña Pilar Folgueras Díaz; mide una superficie de trescientos cuarenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies y noventa y cinco décimas de otro cuadrados que está totalmente edificado en planta baja; en planta principal, doscientos ochenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, y en planta segunda, doscientos veinte metros cuadrados. La planta baja se destina a taller, y las altas, a viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 5 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Segismundo Martín-Laborda.—El Secretario: P. S., Alfonso Menéndez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Segismundo Martín-Laborda.

8.644-A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de Barcelona en procedimiento sumario hipotecario seguido por doña Eugenia Ferrer-Vidal Perellada contra doña Mercedes Masferré Miró, por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Pieza de tierra en parte seco y en parte regadío, cultivada de viña, frutales, cereales y olivos, situada en el término municipal de Cabra del Campo y Partina Plana del Griset, con una casita de planta baja y un piso, cubierta de tejado, con cisterna en su interior. Según los asientos registrales, ocupa una superficie de una hectárea 52 áreas y 25 centiáreas, si bien en realidad y posterior medición, mide más de cuatro hectáreas. Linda: al Norte, con una acequia; al Sur, con tierras de José Cunillera Figueras; al Este, con un camino, y al Oeste, con las de Antonio Firmé Teixidó. Inscrita al folio 250, tomo 24, de Cabra del Campo, finca 111 duplicado, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Vall.

B) Pieza de tierra sembradura, sita en el mismo término de Cabra del Campo y partida camino de Montblanch, de cabida una hectárea 67 áreas y 29 centiáreas. Lindante: a Oriente, con propiedad de José Soler; a Mediodía, con Pedro Frigols; a Poniente, con la de Juan Cives, y a Cierzo con la de Manuela Ventosa. Inscrita al folio 19 vuelto, tomo 36, de Cabra del Campo, finca 136 duplicado, inscripción cuarta.

C) Huerto circuido de paredes con una balsa, percibiendo agua del conducto Rec de la Creu, situado en el propio término de Cabra del Campo y partida Hort de Casa, de cabida tres áreas y cuatro centiáreas. Lindante: al Norte, con huerto y corral de José Forné y Pablo Canela Grau y Rosa Solanes, al Sur: al Este, con Juan Giné, con quien se comunica por medio de una puerta, y al Oeste, con José Forné y Pablo Canela. Inscrita al folio 174, tomo tres, de Cabra del Campo, finca 140, inscripción cuarta, del mismo Registro de Vall.

La celebración del remate, que será sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea las sumas de 75.000, 37.500 y 15.000 pesetas por cada una de las fincas descritas; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Hipólito Codesido.

8.649-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en procedimiento judicial sumario seguido por don Jaime Rabarté Mingot contra doña Josefa Ilari Roig, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de las siguientes fincas:

1.ª Tierra situada en el término de Ayguamurcia, llamada La Gatalleta, de cabida 26 jornales 80 cm. estadísticos, equivalentes a 16 Ha. 30 a. y 51 ca., compuesta de viña y seco, y en su mayor parte bosque y garriga, dentro de la cual hay una casa de campo, señalada con el número 49; linda: Este y Sur, con tierra de Juan Miquel; a Oeste, con Salvador Ilari, y a Norte, con Ramón Figueras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell en el tomo 99, libro cinco de Ayguamurcia, folio 121, finca 518, inscripción segunda.

Valorada en 80.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dicha suma, o sea sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Una casa de planta baja y un corral a la parte trasera, un piso y desván, sita en la villa de Arbós, de calle de Jusa, señalada de número 29. Lindante: por su frente, con la expresada calle; por la derecha, con Salvador Lloréns; espalda, con la viuda de Juan Altet, hoy la finca que se describirá seguidamente, y por izquierda, con Ramón Rogué. Inscrita en el mismo Registro, tomo 132, libro 12, de Arbós, folio 107, finca 1.022 duplicado, inscripción tercera.

Valorada en 25.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad o sea dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

3.ª Una bodega con su lagar y pajar, señalada con el número 13 en la calle de la Muralla, de Arbós, de superficie 25 palmos de ancho por 50 de largo, o sea 47 metros 52 dm. cuadrados. Lindante: por la derecha, con Jaime Rosell; por la izquierda, con Salvador Lloréns; por detrás con la finca descrita, y por delante, con la citada calle. Inscrita en el Registro de Vendrell al tomo 107, libro 9 de Arbós, folio 156, finca 1.023, inscripción tercera.

Valorada en 15.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, o sea once mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Una casa en la calle Colón, barrio de las Poblas, del término de Ayguamurcia, compuesta de bajos y un piso, de superficie 64 metros cuadrados. Lindante, por frente, con la calle; por la derecha, entrando, y detrás, con Antonio Moix, y por la izquierda, con José Mor-

gades, cuyos linderos actuales son: izquierda, saliendo, Pablo Llusá; derecha, con patio de Daniel Llusá, y por detrás, con José Benach. Inscrita en el repetido Registro al tomo 141, libro 6 de Ayguamurcia, folio 121 vuelto, finca 613, inscripción segunda.

Valorada en 20.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, o sea quince mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Hipólito Codosido.  
8.637-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovido por doña Teresa Gelabert Constantí contra don Antonio Gayá Padrós, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Tierra de sembradio, de cabida 89 áreas 12 centiáreas, sita en el término de Manresa y partida del Juncar, lindante al Norte, con don Simón Giberna Trullas y parte con el camino de Juncar; al Sur y Este, con otras fincas del señor Gayá; y al Oeste, con dicho camino y, en parte, con finca del mismo señor Gayá. En dicha finca figura construida una casa de figura irregular, de unos 150 metros cuadrados, compuesta de semisótanos, planta baja, un piso y un desván, con un garaje, todo ello señalado con el número 10 del barrio de Las Cortes, de dicha ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.028 del archivo, libro 274 de dicho Ayuntamiento, folio 85, finca número 10.488, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 4 de octubre próximo venidero y hora de las doce; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de esta segunda subasta, que es el de 337.500 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 efectivo del tipo de subasta, salvo la parte actora, que podrá concurrir sin verificar depósito alguno; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y demás posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago de derechos reales y de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 24 de agosto de 1955.—El Secretario, Aurelio Velasco.  
8.650-A. J.

### BURGOS

Don José Javier Pérez Bulto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que después se hará mención se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, contra don Eliseo Marijuán de la Viuda, sin que consten más circunstancias, con domicilio desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas; y .....

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno al demandado, don Eliseo Marijuán de la Viuda, a que una vez que sea firme esta resolución, pague a la entidad bancaria demandante la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos de principal, noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos importe de la cuenta de resaca, más intereses legales de dichas sumas desde la fecha de su reclamación hasta su completo pago, condenándole igualmente a las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma prescrita para los casos de rebeldía, si por la parte actora no se solicita su notificación personal en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Maillo. (Firmado y rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Eliseo Marijuán de la Viuda, en cumplimiento de lo mandado por resolución de esta fecha, expido el presente, que firmo en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos

cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado, Juez accidental, José Javier Pérez Bulto.  
8.639-A. J.

### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Juan, Andrés y Ramón Patiño Grobas, de sesenta y cuatro, sesenta y cincuenta y seis años de edad, respectivamente, hijos de Nicolás y Manuela, naturales, de Mesía y vecinos de La Coruña, de donde se ausentaron, el primero, el año 1914, y los otros dos, el año 1917, para el extranjero, sin que se hubiese vuelto a tener noticias de ellos.  
La Coruña, 13 de julio de 1955.—El Juez de primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.659—A. J.

### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno, Decano de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo — hoy en ejecución de sentencia —, promovidos por don Carlos Bleisa Roxlo, representado por el Procurador don José Luis Iturralde, contra don Jesús Muñoz Ostolaza, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien inmueble:

«Una cuarta parte indivisa de la casa con patio sin número ni letra en la calle de San Juan, de San Sebastián: consta de sótano, planta baja, principal, segundo y cubierta, constituida por una azotea; el solar ocupa doscientos ochenta metros y doce decímetros cuadrados, y linda: por el Norte o izquierda, entrando, con la casa de don José Arozamena y otros, con patio: por el Sur y por el Oeste, donde tiene su entrada, con las calles Iñigo y San Juan, respectivamente, y por el Este o espalda, con la casa número uno de la calle de Aldamar del señor Zulaica y con el patio de la ya citada; casa y patio forman una sola finca, que mide doscientos noventa y un metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el frente u Oeste, con la calle de San Juan; derecha entrando o Sur, con la calle Iñigo; izquierda o Norte, con hoy casa de los señores Azpitarte, Arocena y Olasagasti, y espalda u Oeste, con las casas número uno y tres de la calle de Aldamar. Dicha finca se halla inscrita al tomo cuatrocientos veinticinco, folio doscientos cuarenta y ocho vuelto.»

El remate se celebrará en este Juzgado, en la Sala Audiencia, el día 30 de septiembre, a las once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 329.103,80 pesetas (trescientas veintinueve mil ciento tres pesetas con ochenta céntimos), y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento efectivo del valor en tasación del referido bien inmueble, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a 24 de agosto de 1955.—El Juez, Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, Migüel Alvarez.  
8.648—A. J.

## ZARAGOZA

Don Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 y accidental del número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Oliver Portolés, en nombre y con poder de doña Pilar Galindo Zardoya, contra la vecina de esta doña Vicenta Martínez García, en reclamación de 127.000 pesetas de principal, más 17.462,50 pesetas por intereses, más las costas del procedimiento, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública licitación por segunda vez ante la Sala audiencia de este Juzgado para el día 25 de octubre próximo, a las diez de su mañana, la siguiente

«Finca o solar en Soria, en lo que era antigua heredad titulada «La Dehesa», de 948,65 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de unos treinta metros, con finca de don Antonio Serra; al Sur, con camino de la Dehesa, en línea de 25,80 metros; Este, con Nicanor Manrique, en línea de 29,15 metros, y Oeste, con otra de Leonardo Alonso, en línea de 37,60 metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 237, folio 52, finca 791. Está valorada esta finca en ciento ochenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la tasación; que la certificación del Registro y autos están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario (ilegible).

8.640-A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

## EDICTOS

En el expediente de proceso de cognición seguido en el Juzgado Municipal número cuatro de Madrid, bajo el número 200 de orden del año 1955, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de don Francisco López López, contra todas las personas que aleguen derecho a continuar el contrato de arrendamiento del cuarto número cinco del piso cuarto moderno, tercero antiguo, de la calle de la Palma, número 16, antes 14, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, dice como sigue:

Sentencia. — Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En Madrid, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Juez Municipal número cuatro del distrito del Centro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — Habiendo visto y oído los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguido entre partes: de una, como demandante arrendador, don Francisco López y López, mayor de edad, propietario y vecino de Ma-

dríd, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Antonio Zorrilla y Ondovilla, con la dirección del Letrado señor don Paulino García Torano, y de la otra, todas las personas que aleguen derecho a continuar el contrato de arrendamiento del cuarto número cinco del piso cuarto moderno, tercero antiguo, de la calle de la Palma, número 16, antes 14, en rebeldía; y ...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto número cinco del piso cuarto, antes tercero, de la casa número dieciséis moderno, catorce antiguo, de la calle de la Palma, de esta capital, del que fué inquilino don Antonio Domínguez Enrique, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta sentencia, que se notificará mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación en forma a todas las personas que aleguen derecho a continuar el contrato de arrendamiento del cuarto número cinco del piso cuarto moderno, piso tercero antiguo, de la calle de la Palma, número 16, antes 14, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Oficial Habilitado (ilegible). Visto bueno: El Juez Municipal, Pablo Villanueva.

8.594—A. J.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición números 327-90 de orden, de 1955, seguido ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, tercero, por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Romualdo de Madariaga y Céspedes, contra don Félix Martín Ramos, por sí y como representante legal de su esposa, doña Isabel Sillio; don Francisco Beltrán López, por sí y como representante legal de su esposa, doña Carmen Beltrán Beltrán, y además como representante legal de su menor hija Dolores Beltrán Beltrán; don Jesús y doña Juana Beltrán Beltrán, y los ignorados herederos o causahabientes de doña Emilia Navas Cirujano, sobre resolución de contrato del cuarto primero B (hoy tercero B) de la casa número 5 de la calle de Alvarado, de esta capital, ha recaído la siguiente

«Providencia: Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón, teniendo por cumplido lo mandado en providencia de fecha 15 de junio próximo pasado y por aclarada la demanda en el sentido que la misma se dirige contra las personas que se indican en el mencionado escrito: sustánciese por los trámites del proceso de cognición declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente en nombre del demandante al Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret; confiérase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y contéstese a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, y siendo desconocido el domicilio de los ignorados herederos o causahabientes de doña Emilia Navas Cirujano, hágase el emplazamiento de los mismos por medio

de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se publicarán además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, intentándose además el emplazamiento de éstos en el cuarto objeto de este procedimiento; al primer otrosi digo: del escrito de demanda, en su momento se acordará; al segundo otrosi digo: devuélvase el poder presentado al Procurador señor Murga, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, P. H., A. Davó. (Rubricados.)»

Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos o causahabientes de doña Emilia Navas Cirujano, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente, visada y sellada, en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H., Antonio Davó.—Visto bueno: el Juez Municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

8.643-A. J.

## CARBALLO (LA CORUÑA)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Enrique Cordido Fuga, Secretario del Juzgado Municipal de Carballo (La Coruña).

Don fe: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 105 de 1954, del que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Carballo, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Manuel Menéndez Revilla, Juez propietario de este Juzgado Municipal, los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos entre partes, de una, demandantes, doña Carmen y doña Josefa Rodríguez Fernández, mayores de edad, solteras, labradoras, vecinas de la parroquia de Cabovilaño, municipio de Larracha, dirigidas por el Letrado don Juan Brañas Cancelo, y de otra, demandada, doña Josefa Fernández Bermúdez, mayor de edad, ausente en América y paradero desconocido, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en este proceso por doña Carmen y doña Josefa Rodríguez Fernández, debo condenar y condeno a la demandada, doña Josefa Fernández Bermúdez, a que, una vez firme esta sentencia, pague a dichas demandantes la cantidad de nueve mil novecientos doce pesetas con cuarenta y seis céntimos, que viene adeudándoles, más los intereses legales que dicha cantidad devengue, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha en que la demanda debió ser contestada hasta su total pago, con expresa imposición a dicha demandada de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por hallarse ausente y en ignorado paradero la demandada, Josefa Fernández Bermúdez, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por las circunstancias del caso, a medio de los correspondientes edictos, según previene el párrafo tercero del artículo 769 de la Ley Procesal Civil y juzgando en definitiva en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Menéndez Revilla.—Fué publicada en el día de su extensión.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Josefa Fernández Bermúdez, firmo la presente en Carballo, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enrique Cordido.

8.588—A. J.